

1/9/62

Año 1962



DIARIO  OFICIAL
DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO

TOMO I

PRIMER TRIMESTRE



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES



Número 119/1961, por la que se conceden varios créditos extraordinarios por un importe total de 245.353.576,80 pesetas al Ministerio del Ejército para atenciones urgentes.

La situación de emergencia existente hoy en el mundo aconseja y coloque también a nuestro Ejército en situación de responder en todo momento a cualquier agresión de que pudiéramos ser objeto.

Para conseguir esta finalidad se hace preciso incrementar algunos gastos, cuales son los que se derivan de la supresión de los permisos de tropa previstos, del reforzo de las guarniciones de las provincias africanas, del mayor consumo de combustible por consecuencia del movimiento de las Unidades, de la modernización del material y de la adquisición de transporte y transmisiones necesario para garantizar el eficiente funcionamiento de las Fuerzas.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden los siguientes créditos extraordinarios, por un importe total de doscientos cuarenta y cinco millones trescientas cincuenta y tres mil quinientas setenta y seis pesetas con treinta céntimos, aplicados a subconceptos adicionales a figurar en el Presupuesto en vigor de la Sección catorce de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio del Ejército», con destino a satisfacer las obligaciones derivadas del mantenimiento del estado de alerta en el Ejército, como consecuencia de la situación de emergencia existente, y con arreglo al siguiente

detalle: Al capítulo ciento, «Personal», artículo ciento diez, «Sueldos», sesenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil setecientas setenta pesetas, de las que diecinueve millones ochocientos ochenta y dos mil cincuenta pesetas se aplicarán al servicio doscientos uno, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales»; concepto ciento dieciséis-doscientos uno, «Haberes de tropa», y cuarenta y seis millones nueve mil setecientas veinte pesetas al servicio doscientos dos, «Plazas y Provincias Españolas en Africa»; concepto ciento trece-doscientos dos, «Fuerzas en el Africa Occidental Española»; al mismo capítulo ciento, artículo ciento treinta «Dietas, locomoción y traslados»; servicio doscientos uno, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales»; concepto treinta y uno-doscientos uno, diecisiete millones doscientas ochenta mil trescientas diez pesetas; al capítulo trescientos, «Gastos de los Servicios»; artículo trescientos diez, «Adquisiciones ordinarias», ochenta y un millones trescientas diecisiete mil pesetas, de las que treinta y nueve millones seiscientos mil pesetas se aplicarán al concepto trescientos once-doscientos uno, «Material de Cuerpos Armados y Servicios», y cuarenta y un millones setecientas diecisiete mil pesetas, al concepto trescientos doce-doscientos uno, «Combustibles y repuestos para automóviles»; al mismo capítulo trescientos, artículo trescientos veinte, «Adquisiciones especiales. Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado»; servicio doscientos uno, «Ministerio, Subsecretaría, y Servicios generales», diecisiete millones doscientas cincuenta y seis mil ochocientas veinticinco pesetas con ochenta céntimos, de las que trece millones doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas con ochenta céntimos corresponden al concepto trescientos veintinueve-doscientos uno, «Servicio de Subsistencias»; y cuatro millones ochenta mil trescientas setenta y cinco pesetas, al concepto trescientos veintidós-doscientos uno, «Servicios de Hospitales»; al repetido capítulo

trescientos, artículo trescientos cincuenta, «Otros gastos ordinarios»; servicio doscientos uno, «Ministerio; Subsecretaría y Servicios generales», veintiséis millones cuatrocientas ochenta mil doscientas veinte pesetas con cincuenta céntimos, de las que seis millones cuatrocientas ochenta mil doscientas veinte pesetas con cincuenta céntimos se aplicarán al concepto trescientos cincuenta y dos-doscientos uno, «Fondo de atenciones generales», y veinte millones de pesetas, al concepto trescientos cincuenta y cinco-doscientos uno, «Servicio de Transportes», y al capítulo seiscientos, «Inversiones no productoras de ingresos»; artículo seiscientos veinte, «Adquisiciones de primer establecimiento»; servicio doscientos uno, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales»; concepto seiscientos veintiuno-ciento uno, treinta y siete millones ciento veintisiete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Artículo segundo.—El importe a que ascienden los mencionados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

Número 121/1961, por la que se concede un crédito extraordinario de 37.143.726,72 pesetas al Ministerio del Ejército para satisfacer los gastos ocasionados durante 1960, por la formación de paracaidistas y los que origine la misma atención durante 1961.

Durante el pasado ejercicio económico de mil novecientos sesenta y el actual se ha adiestrado en la Escuela «Méndez Parada», afecta al Ministerio del Aire, un considerable número de paracaidistas, originando gastos a cargo de aquella, que deben ser reintegrados por el Ministerio del Ejército; pero como se da la circunstancia de que no cuenta en su Presupuesto con crédito destinado a ello, resulta indudable la necesidad de habilitarle uno de carácter extraordinario que expresamente autorice dicho pago.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de treinta y siete millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veintiséis pesetas con setenta y dos céntimos, aplicado al Presupuesto en vigor de la sección catorce de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio del Ejército»; capítulo trescientos, «Gastos de los Servicios»; artículo trescientos cincuenta, «Otros gastos ordinarios»; servicio doscientos uno, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales»; concepto trescientos cincuenta y tres mil doscientos uno, «Instrucción, enseñanza, bibliotecas y museos»; subconcepto nuevo, con destino a sa-

tisfacer cuantos gastos ocasione la formación de paracaidistas del Ejército de Tierra en la Escuela «Méndez Parada», del Ministerio del Aire, y de cuya suma diecisiete millones quinientas setenta y ocho mil trescientas noventa pesetas con treinta y dos céntimos servirán para liquidar los gastos de esta índole del año mil novecientos sesenta y el resto, de diecinueve millones quinientas sesenta y cinco mil trescientas treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, para pago de las mismas atenciones en el presente ejercicio.

Artículo segundo.—El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

Número 127/1961, por la que se concede un crédito extraordinario de 4.621.423 pesetas a «Obligaciones a extinguir», destinado a satisfacer emolumentos devengados por mutilados e inválidos del Ministerio del Ejército durante los años 1944 a 1951, ambos inclusive.

Durante los años mil novecientos cuarenta y cuatro a mil novecientos cincuenta y uno quedaron pendientes de pago, por insuficiencia de los créditos presupuestados que les estaban atribuidos, diferentes atenciones de emolumentos personales de Inválidos y Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, originándose con ello una anómala situación, que debe ser remedida con la urgencia que reclaman la antigüedad de las obligaciones y la condición excepcional de quienes las acreditan.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convalidan como obligaciones legales del Estado las contraídas por el Ministerio del Ejército durante los años mil novecientos cuarenta y cuatro a mil novecientos cincuenta y uno, ambos inclusive, excediendo las respectivas consignaciones presupuestadas por un importe total de cuatro millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientas veintitrés pesetas, y relativas a emolumentos de Mutilados e Inválidos.

Artículo segundo.—Para satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo anterior se concede un crédito extraordinario por el aludido importe de cuatro millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientas veintitrés pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la sección veintiocho de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Obligaciones a extinguir»; capítulo ciento, «Personal»; artículo ciento diez, «Sueldos»; servicio seiscientos catorce, «Ministerio del Ejército»; concepto nuevo ciento quince mil seiscientos catorce.

Artículo tercero.—El importe a que asciende el

citado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E.» núm. 311, de 1961.)

PENSIONES

Números 194 y 195/1961, por las que se concede pensión extraordinaria a doña Mercedes Sanz y García de Veas y transmisión de pensión a doña Angeles Pareja Núñez.

El sacrificio de la vida por la Patria en circunstancias especiales ha justificado la concesión de pensión a los padres o viudas de aquellos que ofrendaron su existencia en el cumplimiento del deber, y en este caso se encontraba doña Mercedes Sanz y García de Veas, madre del voluntario de la Bandera de Falange don Julio López-Francos Sanz, con el grado de sargento, muerto heroicamente en el frente de Santander en mil novecientos treinta y ocho, y del capitán de Aviación don Arturo López-Francos Sanz, que pereció al incendiarse el avión que pilotaba en vuelo de pruebas en mil novecientos cincuenta y dos.

A su tiempo se abstuvo de pedir la pensión que pudiera corresponderle por la pérdida de sus dos hijos por contar con modestos recursos pecuniarios que la indujeron a no gravar al Tesoro con un devengo o pensión que entonces no le era absolutamente indispensable, pero que ahora, habiendo variado sus circunstancias económicas, se ha visto obligada a recurrir al Gobierno en súplica de reconocimiento de aquello que a la sazón no pidió y que pudo obtenerlo reglamentariamente.

Por la insuficiencia de recursos y afflictiva situación en que se encuentra dicha señora, merece que el Estado le otorgue, con carácter excepcional, su protección.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—En atención a las especiales circunstancias que concurren en doña Mercedes Sanz y García de Veas, madre del sargento de la Bandera de Falange de Marruecos don Julio López-Francos Sanz, muerto en acción de guerra, y del capitán de Aviación don Arturo López-Francos Sanz, muerto en acto de servicio, se le concede, con carácter extraordinario, la pensión vitalicia anual de treinta mil pesetas, compatible con cualquiera otra a que pueda tener derecho.

Artículo segundo.—Al fallecimiento de dicha señora, la pensión a que se refiere el artículo anterior será transmitida íntegramente a cualquiera de sus hijos, caso de que llegaran a tener aptitud legal para su disfrute.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

Don Enrique Pareja Núñez, teniente de Aviación, perteneciente a la Cuarta Escuadrilla Expedicionaria de la División Azul, encontró gloriosa muerte en Rusia el día veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y tres al entablar combate aéreo, pese a la superioridad numérica del adversario, al ver en peligro la vida de su Jefe de pareja, por cuya meritoria actuación le fue concedida, a título póstumo, la Medalla Militar Individual.

El Consejo Supremo de Justicia Militar, por Orden de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco (DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO número ciento ochenta y siete), señaló a doña Julia Núñez Vicén, madre de dicho oficial, la pensión de once mil pesetas anuales. A expensas de dicha señora vivía su hija doña Angeles Pareja Núñez, hermana de aquél, que a la muerte de su madre ha quedado en el mayor desamparo por carecer de toda clase de recursos y no alcanzarle el disfrute de la pensión, conforme a los preceptos de la legislación de Clases Pasivas.

La Patria no puede dejar desamparados a los familiares de los que tan relevantes servicios le prestaron, sacrificando en su holocausto su propia vida.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se transmite a doña Angeles Pareja Núñez la pensión concedida por el Consejo Supremo de Justicia Militar por Orden de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco (DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO número ciento ochenta y siete) a doña Julia Núñez Vicén, madre del Teniente del Arma de Aviación don Enrique Pareja Núñez, siendo abonable esta pensión a partir de la fecha de publicación de la presente Ley.

Artículo segundo.—El disfrute y cese de esta pensión se ajustarán a los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E.» núm. 312, de 1961.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



PENSIONES

Números 2.650, 2.651, 2.652 y 2.653/1961, por los que se concede transmisión de pensión a don Belarmino Díaz Santalla y doña Aurora Valcarce Pombo, doña María García Eiras, doña Gregoria Antoñanzas Sáenz y a doña Avelina Santos García.

Demostrado documentalmente que el verdadero nombre de doña Aurora Valcarce Pancho es el de doña Aurora Valcarce Pombo, se rectifica el artículo único del Decreto de diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número trescientos cincuenta y dos, que queda redactado en la siguiente forma:

«Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Belarmino Díaz Santalla y doña Aurora Valcarce Pombo, padres del cabo de Infantería Pablo Díaz Valcarce, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas, concedida a la viuda del mismo, doña Ubaldina Martínez Alejandro, la cual percibirán a partir del día uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco por la Delegación de Hacienda de Orense, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá la de su copartícipe.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad el día quince de febrero de mil novecientos sesenta don Juan Jesús Mariño Valiño, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que le fue concedida en siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en concepto de hijo natural reconocido del cabo de Milicias don Luis Mariño García, que falleció, en estado de soltero, en acción de guerra, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña María García Eiras, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil no-

vecientos cuarenta y cuatro; por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña María García Eiras, madre del cabo de Milicias don Luis Mariño García, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas, que fue aumentada por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis a la suma de tres mil doscientas cuarenta pesetas, también anuales, y que disfrutaba el hijo natural del mismo, don Juan Jesús Mariño Valiño, cuya pensión le será abonada por la Delegación de Hacienda de La Coruña a partir del día dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete, de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, esta pensión será elevada a la suma de quinientas pesetas mensuales a partir del día uno de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vacante, por haber contraído matrimonio doña Natividad Subero Ruiz el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos que le fue concedida en ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, como huérfana del soldado de Infantería José Subero Antoñanzas, fallecido en accidente en acto de servicio en el año mil novecientos treinta y ocho, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Gregoria Antoñanzas Sáenz, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Minis-

tros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Gregoria Antoñanzas Sáenz, madre del soldado de Infantería José Subero Antoñanzas, la pensión anual de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, que fue aumentada por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis a la suma de mil cuarenta pesetas con veinticinco céntimos, también anuales, y que disfrutaba la hija del mismo, doña Natividad Subero Ruiz, cuya pensión le será abonada por la Delegación de Hacienda de Logroño a partir del día uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete, de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, esta pensión será elevada a la suma de quinientas pesetas mensuales, a partir del día uno de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vacante, por haber contraído matrimonio, el día tres de enero de mil novecientos sesenta doña Manuela García Santos, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fue concedida en diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete como huérfana del soldado de Infantería José García Santos, fallecido a consecuencia de heridas de guerra el día doce de septiembre de mil novecientos treinta y siete, y no quedar del extinto matrimonio del causante

más descendientes legítimos ni naturales, doña Avelina Santos García, madre de dicho soldado, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Avelina Santos García, madre del soldado de Infantería José García Santos, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que fue aumentada por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis a la cantidad de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, también anuales, y que disfrutaba la hija del mismo, doña Manuela García Santos, cuya pensión le será abonada por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete, de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, esta pensión será elevada a la suma de quinientas pesetas mensuales, a partir del día uno de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del «B. O. del E.» núm. 312, de 1961.)

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

ADVERTENCIA.—En la página 15 se publica una Orden del Ministerio de Marina que se refiere al coronel de Estado Mayor D. Manuel Gutiérrez Flores.



INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Mariano Alonso Alonso, Capitán General de Baleares, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Troncoso Palleiro, en la actualidad en los Servicios Gubernativos y Policía, provincia del Sahara Español.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

BARROSO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor don Manuel Gutiérrez Flores, Jefe de Estado Mayor de la 4.ª Región Militar, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Desojo Aznar, en la actualidad a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

BARROSO

Ascensos

La Orden de fecha 18 del actual (D. O. núm. 292), se entenderá aclarada en el sentido de que el capitán de Infantería, ascendido al empleo de

comandante, D. José del Castillo Montoto, procede de la Caja de Recluta número 22, continuando en su actual destino.

Madrid, 2 de enero de 1962.

BARROSO

Escala de complemento

Vacantes de destino

Provisión normal, por rigurosa antigüedad, para sargentos de complemento procedentes de bajas de la Instrucción Pre militar Superior.

Objeto: Realizar en los Cuerpos las prácticas reglamentarias para completar su servicio militar.

Documentación: Papeleta reglamentaria, según DIARIO OFICIAL núm. 148, de 1952, cursada por conducto de los Gobiernos Militares de las plazas donde residan los peticionarios a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días, debiendo los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán a sus peticiones certificado médico en que se acredite que el peticionario reúne las condiciones físicas necesarias para prestar servicio en estas Unidades.

Aquellos que deseen prórroga de incorporación a Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S., deberán acompañar a su papeleta instancia documentada, en la que especifiquen dicho deseo.

Los que residan en las Islas Canarias tendrán preferencia para cubrir las vacantes anunciadas en las mismas.

Aquellos que soliciten los Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Automovilismo deberán poseer, para poder ser destinados, las carreras de Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles, Medicina, Farmacia, Ingenieros y Peritos Mecánicos y Electricistas e I. C. A. I., respectivamente.

Las vacantes que a continuación se relacionan se solicitarán en única preferencia, siendo ilimitado el número de Unidades que pueden solicitarse.

Infantería

- Agrupación Inmemorial núm. 1.—Once.
- Agrupación Covadonga núm. 5.—Ocho.
- Agrupación León núm. 38.—Once.
- Agrupación Wus-Rus núm. 55.—Seis.
- Agrupación Extremadura núm. 15.—Seis.
- Agrupación Pavía núm. 19.—Once.
- Agrupación Alava núm. 22.—Trece.
- Agrupación Guadalajara núm. 20.—Cinco.
- Agrupación Vizcaya núm. 21.—Doce.

Agrupación Lepanto núm. 2.—Trece.
Agrupación Castilla núm. 16.—Nueve
Agrupación España núm. 18.—Ocho.
Agrupación San Quintín núm. 32.—Nueve.

Agrupación Córdoba núm. 10.—Seis.
Agrupación Aragón núm. 17.—Seis.
Agrupación Nápoles núm. 34.—Ocho.
1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 43.—Quince.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Trece.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Quince.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Quince.

Academia de Infantería.—Diez.
Regimiento Tenerife núm. 49.—Dos.
Regimiento Canarias núm. 50.—Dos.
Batallón Lanzarote núm. LIV.—Una.

Batallón Fuerteventura núm. LIV.—Una.

Agrupación Milán núm. 3.—Tres.
Regimiento Saboya núm. 6.—Dos.
Agrupación San Marcial núm. 7.—Tres.

Agrupación San Fernando núm. 11.—Cuatro.

Agrupación Tetuán núm. 14.—Dos.
Agrupación Jaén núm. 25.—Tres.
Regimiento Argel núm. 27.—Dos.
Agrupación La Victoria núm. 28.—Dos.

Agrupación Isabel la Católica número 29.—Tres.

Regimiento Asturias núm. 31.—Cuatro.

Agrupación Burgos núm. 36.—Dos.
Agrupación Garellano núm. 45.—Tres.

Regimiento Mahón núm. 46.—Dos.
Regimiento Palma núm. 47.—Cuatro.

Regimiento Teruel núm. 48.—Dos.
Regimiento Melilla núm. 52.—Dos.
Regimiento Ceuta núm. 54.—Dos.
Agrupación Ultonia núm. 59.—Seis.

Cuerpo de Intendencia

Agrupación de Intendencia de Reserva General.—Una.

Agrupación de Intendencia núm. 1.—Dos.

Agrupación de Intendencia núm. 5.—Una.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una.

Cuerpo de Sanidad

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Tres.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar número 9.—Una.

Cuerpo de Farmacia

Plana Mayor de la Agrupación de Tropas de Farmacia Militar.—Cuatro.

Servicio de Automovilismo

Parque Central de la Jefatura de Transportes.—Una.

Regimiento de Autos para Ejército.—Una.

Escuela de Automovilismo del Ejército.—Una.

Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una.

Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.

Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una.

Unidad de Automóviles de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

BARROSO



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo Carlos Ortiz Romero, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 15 se publica una Orden del Ministerio de Marina que se refiere al capitán de La Legión D. Antonio Fernández Díaz.



CABALLERÍA

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico a los sargentos de Caballería, en situación de retirado, don León Gómez Laborda y D. Constantino Rodríguez Toledoño.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

BARROSO



ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Mariano Alonso Alonso, Capitán General de Baleares, al teniente coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Julio Feliú Bordoy, en la actualidad en el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Eventual de Tarragona, anunciada en turno de concurso por Orden de 4 de octubre de 1961 (D. O. núm. 230), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería de la citada Escala D. Gaspar Canela López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De provisión normal.

Cuatro vacantes de comandanta de Artillería, Escala complementaria, existentes en el Parque de Artillería de Valencia (plantilla eventual).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al capitán de la Escala auxiliar de Artillería que a continuación se relaciona, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «reemplazo voluntario» que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 161), fijando su residencia en la localidad que se señala.

Capitán auxiliar de Artillería don Alfonso Pérez Benítez, de la Unidad de Automovilismo de la Comandancia de Melilla. Fija su residencia en Sevilla.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los tenientes de la Escala auxiliar de Artillería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), fijando su residencia en la localidad que para cada uno se señala.

Teniente auxiliar de Artillería don Juan Cano Sánchez, del Regimiento de Artillería de Información y Localización. Fija su residencia en Ciudad Real.

Otro, D. Francisco Muñoz Falante, del mismo. Fija su residencia en la misma plaza.

Otro, D. Juan Cebrián Carbonero, del Regimiento de Artillería número 41. Fija su residencia en Segovia.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Disponibles

Por estar comprendido en el apartado 2.º de la Orden de 29 de mayo de 1959 (D. O. núm. 113), y haber sido nombrado alumno del Curso Ecuestre por la de 16 de septiembre de 1961 (D. O. núm. 215), pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército) el teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Simó Vázquez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Vázquez Oubel, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, con doña Juana Oliva Lago Caamaño.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 173), se ascende al empleo de subteniente, con antigüedad de 19 de diciembre de 1961, al brigada de Artillería D. Elías Bellido Barbero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, continuando en su actual destino y escalafonándose en el

mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Brigada especialista mecánico ajustador de armas D. José Álvarez Pérez, del Polígono de Experiencias de Carabanchel, hasta los sesenta años.

Otro, D. Odón Pérez González, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Francisco Palacios Serrano, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, hasta los sesenta y tres años.

Brigada especialista mecánico automovilista montador electricista D. Esteban Garrido Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 20, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Antonio Sánchez Ramos, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, hasta los cincuenta y nueve años.

Brigada especialista guarnecedor don Federico García Rodríguez, de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Julián Palacin Rapún, de la Escuela Militar de Montaña, hasta los sesenta y cuatro años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO



INGENIEROS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la Orden circular de 24 de febrero de 1894 («Colección Legislativa» núm. 51), se asciende a cabo de Banda de Ingenieros al corneta Gervasio Vidal Penabad, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Gallela» núm. 81, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 16 de octubre de 1961, continuando en su actual destino en comisión y sin derecho a dietas, hasta que por este Ministerio le sea adjudicado destino de plantilla, con carácter voluntario o forzoso.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años al alférez especialista mecánico electricista de la Rama «B» don Antonio Cano Plasencia, con destino en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años al alférez especialista mecánico electricista de la Rama «B» don Ezequiel Ruiz Vega, con destino en el Parque Central de Transmisiones.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Servicios civiles

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Pascual Melis, en situación de en Servicios Civiles, con destino en la Delegación de Hacienda de Baleares, con doña Catalina Sastre Alonso.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Situación de reserva

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar ha fallecido en Zamora, el día 23 de diciembre de 1961, el capitán de Ingenieros (comandante honorífico), en situación de reserva, D. Servando Vergara Pascual.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO



AUTOMOVILISMO

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento del

Voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del soldado César Lezcano Merino, de las Unidades de Automovilismo de la 6.ª Región Militar, hijo de Higinio y María del Carmen, natural de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

BARROSO



INTERVENCION

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 13 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 284), pasan destinados a los Servicios que se indican los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A los Servicios de Sanidad, Automovilismo y Transporte de Ceuta

Teniente coronel interventor don Juan González Escalada-Corujo, con destino en la Intervención de Vitoria. Artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Intervención de Oviedo-Gijón

Comandante interventor D. Francisco Alonso de la Mora, con destino en los Servicios de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valladolid.

A la Jefatura de Intervención de Melilla

Teniente interventor D. Manuel Gallardo Camarero, agregado a la Intervención General del Ministerio del Ejército. En plaza de superior categoría.

FORZOSOS

A la Intervención de Orense

Comandante interventor D. José Alonso Zato, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

A la Intervención de Gerona

Comandante interventor D. Fernando Meliveo Reynaldo, a mis órdenes en África (plaza de Melilla).

A la Intervención de Ibiza

Comandante interventor D. Jacobo Guitart Reñ, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

A la Jefatura de Intervención de Baleares

Teniente interventor D. Antonio Lacasa Casasús, agregado a la Inter-

vencción General del Ministerio del Ejército. En plaza de superior categoría.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica

Teniente coronel médico D. Miguel Martín Ibáñez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, a percibir desde 1 de julio de 1961.

A percibir desde 1 de enero de 1962

Teniente coronel médico D. José Rodrigo Rodrigo, director del Hospital Militar de Segovia.

Otro, D. José Jiménez Hurtado, del Hospital Militar de Granada.

Comandante médico D. Jesús Bastardes Rodríguez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Carlos Gálvez Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Teniente auxiliar D. Hermenegildo García Vera, del Grupo de Autoambulancias para Ejército de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Sanalejo Mantecón, de la P. M. de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Otro, D. Julio Hernández Lozano, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.

Otro, D. Guillermo Olano Juaristi, del Grupo de Autoambulancias para Ejército de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Crespo López, de la Plana Mayor de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.

Otro, D. Guillermo Otero Cohego, de la Compañía de Higiene de la 8.ª Región Militar.

Captán médico D. José de Espona Gardiel, del Hospital Militar de La Coruña, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde 1 de enero de 1962.

Otro, D. Arturo Santori Muñoz, de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa pa-

sada como oficial, a percibir desde 1 de enero de 1962.

Los trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde 1 de enero de 1962

Capitán médico D. Enrique Girela Riazzo, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Otro, D. Alejandro Domínguez Carmona, del Grupo de Sanidad de la División Acorazada.

Otro, D. Juan Silgo Gamero, del Hospital Militar de Valladolid.

Otro, D. José Valero Hurtado, del mismo Hospital.

Otro, D. Manuel Morales López, de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Ifni.

Otro, D. José Cabezudo Hernández, de la Agrupación de Tropas Nómadas de la Provincia del Sahara.

Otro, D. Santiago Yidal Taberner, del Cuartel General del Sahara.

Otro, D. José Fernández Ramírez, del Grupo de Sanidad Militar de la Provincia del Sahara.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde 1 de enero de 1962

Teniente médico D. Enrique Nájera Morondo, del Grupo de Sanidad de la División de Caballería «Jarama».

Otro, D. José Reboilar Mesa, del Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete».

Otro, D. Gaspar Pérez Matheos, del Grupo de Higiene para Ejército de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Sánchez Cortés, del Grupo de Dragones del Alfambra de la División Acorazada «Brunete».

Otro, D. Adrián Navarrete Galán, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».

Otro, D. Enrique Arjona Martín, del Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Juan Castelló, del Grupo de Higiene para Ejército de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Pompeyo Esparza Bernabéu, del mismo Grupo que el anterior.

Otro, D. Joaquín Herrera Hernández, de la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Alférez de complemento de Sanidad don Luis Pérez Freire, en situación de colocado en La Coruña, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de enero de 1962.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Practicante de primera D. Justo Gómez Muñoz, de la Escuela Superior del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como practicante, a percibir desde 1 de enero de 1962.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como practicante o sargento, a percibir desde 1 de enero de 1962

Practicante de segunda D. Luis Aparicio Pérez, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.

Otro, D. José Ferreira Cotarelo, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71.

Otro, D. Carlos Varea Martínez, del Instituto de Higiene Militar.

Otro, D. Manuel López López, de la 203 Comandancia de la Guardia Civil.

Otro, D. Matías Montero González, de la 204 Comandancia del mismo Cuerpo.

Otro, D. Angel de la Macorra Seguí, del Hospital Militar de Segovia.

Otro, D. Vicente Serra Sanchis, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera (Valencia) y agregado a la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18.

Otro, D. José Navarro Prado, disponible en la misma Región Militar, plaza de Paterna (Valencia) y agregado a la Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Joaquín Cestero Villalba, disponible en la misma Región Militar, plaza de Valencia, y agregado al Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, D. Amadeo Marco Lozano, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Albino Rodríguez Limia, de la 124 Comandancia de la Guardia Civil.

Otro, D. Juan Blanco Arribas, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Zapadores núm. 6, para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Constantino Herranz Gutiérrez, del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Otro, D. Aurelio González Gázquez, del Hospital Militar de La Coruña.

Otro, D. Isidoro Sánchez Pizarro, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Muñoz López, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como practicante, a percibir desde 1 de enero de 1962

Practicante de segunda D. Emilio Sanz Sierra, del Grupo de Sanidad de la Provincia del Sahara.

Otro, D. Jorge Elez Angel, de la 240 Comandancia de la Guardia Civil.

Otro, D. Antonio Bermúdez Reviego, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.

Otro, D. Juan Camarero García, del Cuartel General de la Provincia del Sahara.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de enero de 1962

Brigada D. Julián López Bustos, del Grupo de Higiene para Ejército de la 1.ª Región Militar.

Sargento primero D. Eduardo Corzo Gutiérrez, de la Compañía de Servicios de la 2.ª Región Militar.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de enero de 1962

Sargento D. José Arroyo Barroso, del Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete».

Otro, D. Angel Pellejero López, de la Compañía de Servicios de la 6.ª Región Militar.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de enero de 1962

Brigada de complemento de Sanidad D. Diego Sáez García, en situación de «colocado» en Granada.

Sargento de complemento de Sanidad D. Julio Fernández Rodríguez, en situación de «reemplazo voluntario» en La Coruña.

Otro, D. Octavio San Juan San Juan, en situación de «reemplazo voluntario» en Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al brigada maestro de Banda de Sanidad Militar D. Fernando Araujo Darriba, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado a la P. M. de la Agrupa-

ción de Sanidad Militar núm. 6, cinco trienios acumulables por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa pasada con el sueldo de sargento, a percibir desde 1. de enero de 1962.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

BARROSO

Disponibles

Cesa en la situación de «Reemplazo por enfermo» y pasa a la de disponible en la 9.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Granada, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el sargento de Sanidad Militar D. Alejandro Fernández Franco.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO



FARMACIA MILITAR

Trienios

Por haber sufrido error material, queda sin efecto la Orden de 26 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 295), por la que se concedía un trienio acumulable a los practicantes de tercera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia, con destino en el Instituto Farmacéutico del Ejército D. Pedro Redondo Chamarro, y don Juan Gómez Lara.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se le concede el Distintivo de Permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don José Herrera Martín, de la Escuela Superior del Ejército.

Comandante de Infantería D. Eduardo Aparicio Aparicio, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Otro, D. Alejandro Corral Arruga, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en comisión en la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. José Esteban Fernández, de la Biblioteca Central Militar.

Otro, D. Vicente Ibarra Berge, ayudante del Teniente General D. Camilo Alonso Vega.

Comandante de Ingenieros D. Cesáreo Rodríguez Hernández, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Capitán de Infantería D. Arturo Bodega Bachiller, del Batallón de Cazadores Motorizado Barbastró número XVI.

Otro, D. Enrique Crespo y de Noriega, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.

Otro, D. Adolfo Moreno Borjabad, de las Fuerzas de Policía Armada.

Capitán auxiliar de Infantería don Everardo Sánchez Vargas, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Capitán de Ingenieros D. José Riusueño de la Cruz, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Otro, D. Bienvenido Díaz Cordero, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Otro, D. José Hernández Cubero, del Regimiento de Zapadores núm. 1.

Capitán médico D. Antonio Oliver Paseual, del Alto Estado Mayor.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Narciso Cabrito Camarero, del Servicio Geográfico del Ejército.

Teniente de Oficinas Militares don Vicente Blázquez Leiva, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Redondo Muñoz, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», plantilla fija, siendo preferidos los diplomados de Estado Mayor, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

De provisión normal.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en la Comandancia Militar y Jefatura de Tropas de Ibiza y Formentera.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Provisión normal.

Una vacante de capitán de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Especialista en Automovilismo, existente en la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo.

Preferencia por Arma: Infantería, Ingenieros, Artillería y Caballería.

Documentos: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

De provisión normal.

Una vacante de capitán de la Escala complementaria, o en su defecto Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o de la Escala auxiliar, existente en el Gobierno Militar de Menorca.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Eventual de Ibiza.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Eventual de Badajoz.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Patronato de Huérfanos de Oficiales.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Una vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Servicio de Normalización del Ministerio del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando de la 239 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo «Grupo de «Mando de Armas» que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178), respectivamente y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 del mes actual, el coronel de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José del Valle Fernández, de la Dirección General, debiendo hacerse por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Pedro Merlos Martínez, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Félix Rubio Prieto, de la Plana Mayor del 4.º Tercio.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.

BARROSO

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», fijando su residencia en La Coruña, el capitán de la Guardia Civil D. Manuel Rodríguez Domínguez Sierra, de la 140 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 4º Tercio.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 28 de diciembre de 1961, al teniente de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas» D. Diego Guillón Alcaraz, de la 104 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 4.º Tercio.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.

BARROSO

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, D. Antonio Sánchez Sánchez, capitán de complemento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército de fecha 13 de noviembre de 1960, que le denegó el ascenso a capitán efectivo de su Arma, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos desestimada la inadmisibilidad del recurso solicitada por el señor abogado del Estado, en nombre de la Administración, contra la admisión y tramitación del recurso interpuesto por D. Antonio Sánchez Sánchez; que, asimismo, debemos desestimar y desestimamos el recurso aludido interpuesto por el nombrado capitán, perteneciente a la Escala de complemento en la Agrupación Temporal de Destinos Civiles, que interpuso contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 22 de septiembre y 12 de noviembre, ambas de 1960, denegatorias de la petición de ser ascendido a capitán de la Escala auxiliar por ser ambas Ordenes ajustadas a derecho, confirmando por ello íntegramente, y declarando no haber lugar a expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de la prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.

BARROSO

Excmo. S.: Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 305, de 1961.)



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 28 de enero de 1962, en que cumplirá la edad señalada para el retiro en el artículo cuarto de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, del capitán del Cuerpo de Policía Armada D. Luis Cid Sieiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1961. El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Félix Illanas Gómez.
Otro, D. Cesáreo Mejía Arriola.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1961.— El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades confe-

ridas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada, que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Suboficiales que se citan

Brigada don Antonio Barrado Mateos. Fecha de retiro: 16 de enero de 1962.

Otro, D. Sebastián Molina López, 20 de enero de 1962.

Otro, D. Francisco Fernández Caballero, 20 de enero de 1962.

Otro, D. Mariano Gómez García, 26 de enero de 1962.

Otro, Juan Pascual Brumos, 27 de enero de 1962.

Sargento primero D. Santiago Rubio, 15 de enero de 1962.

Otro, D. José de Gabriel Fernández, 28 de enero de 1962.

Sargento D. Rafael Ruiz Recio, 22 de enero de 1962.

Otro, D. Gabriel Servera Nicolau, 28 de enero de 1962.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1961.— El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por inutilidad física del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Manuel López Rodríguez.
Otro, D. Lino Dorallo Bermúdez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1961.— El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Valeriano García Fernández.

Otro, D. Domingo Fernández-Caballero Victorino.

Otro, D. Alfredo González González.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1961.— El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 15 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo primero D. Manuel Salmador Segovia. Fecha de retiro: 2 de enero de 1962.

Otro, D. Manuel Chalvi Vidal, 18 de enero de 1962.

Otro, D. Andrés Paz Carballeira, 30 de enero de 1962.

Policia D. Fernando Bernal Solís, 1 de enero de 1962.

Otro, D. Manuel Viejo Escalante, 1 de enero de 1962.

Otro, D. Manuel Arroyo Arroyo, 2 de enero de 1962.

Otro, D. Emilio Vidueira Pérez, 3 de enero de 1962.
 Otro, D. Emilio Gisbert Cervera, 4 de enero de 1962.
 Otro, D. Francisco Melero Lorenzo, 5 de enero de 1962.
 Otro, D. Andrés Cueto Echarren, 8 de enero de 1962.
 Otro, D. Ramón Esplugas Val, 10 de enero de 1962.
 Otro, D. Nicanor Cañas Bernardo, 10 de enero de 1962.
 Otro, D. Antero Manganell Expósito, 10 de enero de 1962.
 Otro, D. Pío García Alvarez, 11 de enero de 1962.
 Otro, D. Mariano Jalvo Layna, 11 de enero de 1962.
 Otro, D. Juan Manzanares Pérez, 12 de enero de 1962.
 Otro, D. Benito Cortés Vivanco, 12 de enero de 1962.
 Otro, D. Jesús Rivero Martín, 13 de enero de 1962.
 Otro, D. Jorge Ivars Salvá, 13 de enero de 1962.
 Otro, D. Mauro Husillos Cantalapiedra, 15 de enero de 1962.
 Otro, D. Anselmo Sanz Santos, 15 de enero de 1962.
 Otro, D. Francisco Albemis Spínola, 13 de enero de 1962.
 Otro, D. Manuel López Navarro, 19 de enero de 1962.
 Otro, D. Juan Guasch Clapes, 20 de enero de 1962.
 Otro, D. Manuel Prieto Ardao, 21 de enero de 1962.
 Otro, D. Alfonso Iniesta Moreno, 23 de enero de 1962.
 Otro, D. Juan Gómez Pérez, 23 de enero de 1962.
 Otro, D. Pablo Pérez Ranz, 25 de enero de 1962.
 Otro, D. José Iglesias García, 27 de enero de 1962.
 Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 7 de diciembre de 1961.—
 El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo primero D. Jesús Valle Ortiz de Salido.
 Policía D. Juan Castro Quesada.
 Otro, D. Félix Gracia Falcón.
 Otro, D. Antonio Carmona Barros.
 Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 7 de diciembre de 1961.—
 El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 305, de 1961.)

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 26 de enero de 1962, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. Antonio López Ubeda, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 14 de diciembre de 1961.—
 El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 2, de 1962.)

MINISTERIO DE MARINA

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el coronel de Estado Mayor del Ejército D. Manuel Gutiérrez Flores, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.
 Madrid, 29 de diciembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
 Sres. ...

A propuesta del Vicealmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias, de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco:
 Capitán de La Legión D. Antonio Fernández Díaz.

Patrón de Cabotaje D. Tomás Suárez Santana.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
 Sres. ...

(Del D. O. del M. de Marina número 293, de 1961.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Anuncio

El día 26 de enero próximo, a las diez horas, celebrará esta Junta, sita en el Local de la Jefatura de Almacenes de Intendencia, subasta oral y pública, por pujas a la llana al alza, del material inútil o en desuso consignado en relaciones anexas al pliego de bases técnico-legales que regirá la misma, de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, cuyo material inútil se compone de efectos y herramientas, carros cubas y catalanes, cuero, trapos de algodón, chatarra de hierro y aluminio y un grupo electrógeno en estado de servicio.

* Dicho material puede ser examinado en los Establecimientos que se indican en el pliego de bases.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán presentar, además de la documentación normal, una certificación, expedida por el Estado Mayor de este Ejército, de buena conducta del licitador y de su representante, cuando no se licite en nombre propio, y otra certificación, expedida por el Gobierno General de las Plazas de Soberanía, sobre los antecedentes morales y político-sociales de los mismos.

Los anuncios publicados serán por cuenta de los adjudicatarios a pro-rata.

Melilla, 30 de diciembre de 1961.

Núm. 4

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de compra núm. 2/62

Debiéndose adquirir por esta Junta para el Hospital Militar de esta plaza víveres y artículos de compra diaria para las atenciones del mismo durante el primer trimestre 1962, se admiten ofertas hasta las trece horas del día 17 de enero de 1962.

Estas ofertas deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de esta plaza, primera planta, acompañadas de las correspondientes muestras.

El modelo de proposición, pliego de bases, relación de artículos y cuantía información se precise será facilitada por la citada Secretaría todos los

días laborables, de doce a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 28 de diciembre de 1961.

Núm. 5

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE GRANADA

Expediente 2/62

Para compra por concierto directo de artículos de difícil conservación, tales como frutas, verduras, pescados, etc., atenciones del mes de febrero próximo, hasta las once horas

del día 29 de enero se admiten ofertas en este Centro.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición, artículos y cantidades a adquirir se encuentran en la Administración de este Hospital.

Granada, 30 de diciembre de 1961.

Núm. 1

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Hasta las doce horas del día 23 de enero, en primera convocatoria, y hasta la misma hora, día 29, en segunda, se admiten ofertas de víveres frescos, de entrega diaria, para su

ministración mes de febrero próximo. Información de artículos y condiciones, en Secretaría. Importe anuncios a prorrateo.

Córdoba, 30 de diciembre de 1961.

Núm. 2

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Necesitamos adquirir víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de febrero de 1962, admitiéndose ofertas de este Hospital hasta el día 13 de enero del año 1962.

Lérida, 27 de diciembre de 1961.

Núm. 3

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

Aprobado con carácter provisional por Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. número 297) el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, y publicado éste en Apéndice núm. 3 de la «Colección Legislativa», en breve se pondrá a la venta en este DIARIO OFICIAL el folleto conteniendo el referido Reglamento con la Ley y Orden aprobatorias del mismo, así como formularios de instancias, documentos e instrucciones. El precio del ejemplar será fijado oportunamente, y en evitación de aglomeración de peticiones se ruega formulen sus pedidos a este DIARIO OFICIAL con el fin de llevar un riguroso orden de prelación.

Madrid, enero de 1962.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE «DIARIO OFICIAL»

A fin de que la Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE «DIARIO OFICIAL», REITERE SU AVISO AL SR. TENIENTE CORONEL DIRECTOR